

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

## LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0018729 – SDQS No. 5814272025

A los 18 días del mes de noviembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0018729 – SDQS No. 5814272025
Número del radicado de salida	<b>2025BAEE0017456</b>
Expedida por	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 18 / 11 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

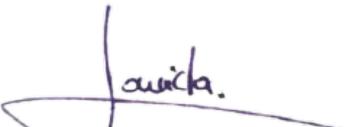
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTegra DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°.: **2025BAEE0017456**

### Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 24 de noviembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Elian David López Hernández – Contratista SGC

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfono conmutador: +57(601) 647 7117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C.



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 18 de Noviembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0017456

Documento:  
434289

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0018729** – SDQS No. **5814272025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.



Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Juan Diego Galindo Ome - Contratista SAF

Revisó: Johanna Aristizabal - Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C

Bogotá D.C., noviembre de 2025

Señor(a)

**ANONIMO**

Ciudad

**Asunto:** Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0018729 – SDQS No. 5814272025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: **CIUDADANO QUIEN INFORMA QUE SU VECINA TIENE CANINOS LOS CUALES LES SACA CRIA PARA VENDER, LOS CANINOS PERMANECEN ENCERRADOS, NO LES DAN AGUA NI COMIA DURANTE DIAS, CONVIVIEN CON SUS PROPIAS HECES, EXPUESTOS A CAMBIOS CLIMATICOS Y CON PROBLEMAS DE PIEL (...)"**. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado dos (2) visitas de verificación en la Calle 57 A Sur No. 89 - 48, barrio La Libertad, localidad de Bosa, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
30 de octubre de 2025	Visita fallida	Al llegar al lugar, la visita es atendida por una residente del lugar quien indica que la propietaria no se encuentra en el lugar. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
05 de noviembre de 2025	Visita fallida	Al llegar al lugar, nadie atiende al llamado insistente a la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA.

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas.

Elaboró: Juan Diego Galindo Ome - Contratista SAF   
Revisó: Johanna Aristizabal - Contratista SAF 

 <b>MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>		<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>										 <b>BOGOTÁ</b> <small>GOBIERNO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>	
		<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>											
		Código: PAVIS-PROB-003					Versión: 5.0						
Nº DE CADUCA DE LA BASE DE DATOS	/		FECHA DE LA DILIGENCIA	30	10	25	HORA INICIAL	07:00	HORA FINAL	09:00	P		
ENTIDAD QUE RECIBIRÁ	/		TIPO DE DILIGENCIA	Accompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Otros	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>		
TOPOLOGÍA DE PETICIÓN:	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>			
NÚMERO DE RADICADO O CERTIF.	LAI25466230		MOTIVO DE VISITA	VISITA AL vecino de la calle 57 A sur # 89 - 48.									
<b>IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL</b>													
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE	/		Tipo de documento	CC	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjeria	<input type="radio"/>				
Número de documento:	/		de	/	Género	<input checked="" type="checkbox"/>		Edad					
Dirección de la diligencia:	calle 57 A sur # 89 - 48		Barranco	1a libertad.		Teléfono							
Localidad:	Bogotá												
Relación con el(s) animal(es)	/												
NOMBRE DEL PROPIETARIO	/		Tipo de documento	CC	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjeria	<input type="radio"/>				
Número de documento:	/		de	/	Género	<input checked="" type="checkbox"/>		Edad					
E-mail:	/		Personas que habitan en el predio:		Adultos	<input checked="" type="checkbox"/>		Menores	<input checked="" type="checkbox"/>				
Tipo de verificación:	Alquiler	Apartamento	Habitación	Autoriza ingreso al inmueble				Tipo y número documento:					
<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>													
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input type="radio"/>		
	No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	¿Cuál?					
Si Se da la comunicación:	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):	3	Tipología de la Peticion	Gravedad Leve				
El tenedor reprogramó:	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:		Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	<input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía	<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input type="radio"/>	Cerrar el Caso	<input type="radio"/>			
Fue posible observar el animal:	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:							
Observaciones adicionales: La visita es atendida por una residente del lugar que no se encuentra en ese momento.													
FAUNA SILVESTRE	Acta de Intervención No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.						No Animales				
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 464 de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la <b>APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA</b> del(s) animal(es) valorados(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato e entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No:</p> <p>No aplica <input checked="" type="radio"/></p>												
	<p>Señalar si presta(o) sus servicios y/o informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2754 de 2020, suscita solicitar la devolución del animal(s) valorado(s) en su caso, cuando conste que el animal(s) es de procedencia de la aprehensión material preventiva, en que este garante o destinatario del mismo, sea para el animal(s) que el tenedor o su representante que lo(a) dirige, no pone de manifiesto el interés de atención del animal. La solicitud para presentarse en la sede del IDPYBA en la carrera 10 No. 18-51, plz 8 Torre Sur Edificio Relevancia Tequendama, en caso de que proceda la devolución, usted deberá cargar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que el tenedor haya destinado para la protección del animal, para lo cual debe hacer la liquidación de expensas. Los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad competente dispondrá a su disposición el(s) animal(es) objeto de control conforme al Parágrafo del artículo 464 de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 2774 de 2016.</p>												
	<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) animal(es) aprehendidos, o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>												
<input checked="" type="checkbox"/> Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar <input checked="" type="checkbox"/> Anexo Ficha de Registro de procedimiento de campo <input checked="" type="checkbox"/> ¿Se solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados <input type="checkbox"/> 0		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventivo y/o recibe y autoriza la presente solicitud:  Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____	Número de Conceptos favorables <input type="checkbox"/> 0		Número de Conceptos desfavorables <input type="checkbox"/> 0		Número de Conceptos pendientes <input type="checkbox"/> 0			

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Calle 57 A Sur # 89 - 48</p>	<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b> <b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b> Código: PM05-PR08-F03      Versión: 5.0								 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>							
NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA:		05	11	25	HORA INICIAL:	12:00	<input checked="" type="checkbox"/>	HORA FINAL:	12:10	<input checked="" type="checkbox"/>				
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento		<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficina	<input type="radio"/>	Otro					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado						
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		Luz 2500 6200	MOTIVO DE VISITA		Verificación condiciones de Bienestar											
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL																
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE		/		Tipo de documento:		<input type="radio"/> C.C.	<input type="radio"/> Pasaporte	<input type="radio"/> Cédula Extranjeria	<input type="radio"/>							
Número de documento:		/		de		/		Género:		/						
Dirección de la diligencia		Calle 57 A Sur # 89 - 48						Edad:								
Localidad:		Bosa		Barrio:		La libertad		Teléfono:								
Relación con el(s) animal(es):		/		/		/		/		/						
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		/		Tipo de documento:		<input type="radio"/> C.C.	<input type="radio"/> Pasaporte	<input type="radio"/> Cédula Extranjeria	<input type="radio"/>							
Número de documento:		/		de		/		Género:		/						
E-mail:		/		Personas que habitan en el predio:		/		Edad:		/						
Tipo de vivienda:		/		Autoriza ingreso al inmueble:		/		Tipo y número documento:		/						
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe		<input type="radio"/>	No se encuentra el animal		<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable		<input checked="" type="checkbox"/>	No se permitió el ingreso		<input type="radio"/>
/		No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad		<input type="radio"/>	Otros		<input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál?		el dueño contesta llamado			
¿Se dejó comunicación?:		<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica		<input type="radio"/>	Plazo (días):		3	Tipología de la PeticIÓN		Gravedad Leve		<input type="radio"/>
El tenedor reprogramó:		<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica		<input type="radio"/>	Fecha/hora:				Gravedad Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/> No Aplica
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		<input checked="" type="checkbox"/>	Reprogramar con policía		<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía		<input type="radio"/>	Remitir a GELMA		<input type="radio"/>	Cerrar el Caso		<input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:		<input type="radio"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica		<input type="radio"/>	Estado:							
Observaciones adicionales:												el dueño contesta llamado insistente a la puerta se dejó comunicacion.				
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación N.o.: /		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA N.o.: /		No. Animales: /										
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la <b>APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA</b> del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato e entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.														
No aplica		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el N.o: _____														
Sofior, L. Rodriguez. Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1803 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 1774 de 2016, este punto someterá a devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la diligencia, materia preventiva, sin que esto garante la devolución del mismo pues será la autoridad competente en el momento de definir el plazo de devolución del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, oficina 10 Nro. 26-51, piso 8 Torre Sur Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá o de manera virtual, a través del correo electrónico protecionanimal@bogota.gov.co. En razón de que procede la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se le agradecerá aportar el valor de los servicios en especie o monetario dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. El valor de los servicios en especie o monetario, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario, se calculará en función de los servicios prestados y el valor de los servicios en especie o monetario, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de la(s) entidad(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.												Nombre: _____				
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor" la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria en cuyo caso será obligatoria.												Firma: _____				
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar												Cargo / placa: _____				
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo												Entidad: _____				
¿Se solicita compromiso de bienestar?																
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Número de individuos valorados		/		Número de Conceptos favorables		/		Número de Conceptos desfavorables		/		
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Número de folios anexados de procedimiento de campo		/		Número de Conceptos pendientes		/						